

EXTRACTO ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PADEL

(PUBLICADA EN EL BOP Nº 164 DE 29 DE AGOSTO DE 2.016)

- La reserva de la pista se realizará con una **antelación máxima** de 48 horas
- La **reserva** y el abono de las tasas de alquiler de la pista de pádel **se harán físicamente** a la persona encargada para tal fin en las Oficinas Municipales, **de 9 a 14 horas** en días laborales, abonando la tasa correspondiente. En el momento de efectuar la reserva, se hará **entrega de un recibo** acreditativo del pago y de una **copia de la llave que será devuelta** siguiendo las instrucciones recibidas al recogerla.
- La reserva de la pista será por **hora y media**, eligiendo cualquiera de las franjas horarias que estén libres, siguiendo el **cuadrante** elaborado por la Administración a tal efecto.



DÍA	HORA	NOMBRE	OBSERVACIONES
	09,00-10,30		
	10,30-12,00		
	12,00-13,30		
	13,30-15,00		
	15,00-16,30		
	16,30-18,00		

LOS CUADRANTES RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DE FRANJA HORARIA, SE IRÁN ADAPTANDO A LAS HORAS DE LUZ SOLAR.

CUANDO LA PISTA DISPONGA DE LUZ ARTIFICIAL SE PROCEDERÁ A LA AMPLIACIÓN DE LA FRANJA HORARIA EN LOS CUADRANTES.

